



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Johan Flórentino person, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 71315081, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL-TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SALUD- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo microbus con capacidad de 20 pasajeros, de placas WEPS99 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Covenas - Tolú el día 7 del mes de noviembre de 2024 al dia 13 del mes de noviembre de 2024

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de ( \$ 1.200.000 = ).

**QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.



**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 6 de Noviembre de 2024

**CONTRATANTE**

C.C. 71315081

DIRECCIÓN: Calle 102B N 74-10

CELULAR: 3145167477

TELÉFONO:

**TRANSPORTES SUPERIOR**

NIT: 800.234.281-1

**PROPIETARIO DEL VEHÍCULO**

PLACA: UVEP 5799

C.C. 70121730

CELULAR: 311 74641595



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número Único 322 85 50  
Email: info@transuperior.com.co - Medellín - Colombia  
Línea 018000413634



**LISTADO DE PASAJEROS**

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Mariel Henao	43679580
2	Miguel Atehortúa	98575083
3	Ramón Salcedo	71219886
4	Santiago Chaverra	1152204530
5	Rafael Loaiza	71743569
6	Andrés Arboleda	71373551
7	Susana Correa	1017135143
8	Paula Noriega	1017146971
9	Rahian BCTancuy	1018230255
10	Tiffany Pineda	98713317
11	Deisy Montoya	1035389072
12	Daniel Londoño	1128400537
13	Diego Castro	98698953
14	Yuliet Valencia	434521791
15	Andrés Silva	71379052
16	Julianna Ríos	1037648074
17	Franco Palacio	43918074
18	Johann seafan Ríos	71315081
19		
20		